

HECHOS RELEVANTES

Razón Social: Empresa Eléctrica Atacama S.A.

Rut: 87.601.500-5

Por el ejercicio de doce meses comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, se produjeron los siguientes hechos relevantes:

Con fecha 17 de marzo de 2009 el Directorio de la Sociedad, en Sesión Ordinaria N° 427, acordó entre otras materias, proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 08 de abril de 2009, el pago de un dividendo definitivo correspondiente al Ejercicio 2008, equivalente a \$ 311,695554.- por acción de la serie única.

Este dividendo se pagaría a partir del 28 de abril de 2009 a aquellos accionistas inscritos en el registro respectivo el día 22 de abril próximo, que corresponde al quinto día hábil anterior a su pago.

Con fecha 8 de abril de 2009 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 385 del Ministerio de Economía, que fijó las fórmulas tarifarias aplicables a los suministros sujetos a precios regulados efectuados por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y sus fórmulas de indexación, con vigencia a contar del día 4 de noviembre de 2008.

Con motivo de la entrada en vigencia del referido Decreto, la empresa ha estimado un efecto de menor resultado para el ejercicio 2009, ascendente aproximadamente a MM\$ 870, después de impuestos.

Con fecha 24 de agosto de 2009 en Sesión Ordinaria de Directorio se acordó aceptar por unanimidad la renuncia al cargo de Gerente General formulada por don Raúl Rivera Banderas, con efecto a contar del 1 de Septiembre de 2009, y designar en su reemplazo a contar de esa misma fecha, a don Rodrigo Vidal Sánchez, ingeniero, cédula de identidad 6.370.216-1.

Esto en conformidad a lo establecido en el Artículo 9° e inciso 2° del Artículo 10° de la Ley 18.045, Ley de Merado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado por el Directorio.

Con fecha 4 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 197 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fijó los precios de los servicios no consistentes en suministros de energía, asociados a la distribución eléctrica prestados por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica, con vigencia a contar del día 4 de diciembre de 2009.



Con motivo de la entrada en vigencia del referido Decreto, la empresa ha estimado un efecto de menor resultado anual, a contar del ejercicio 2010, por la aplicación de dichas tarifas, ascendente aproximadamente a MM\$ 340, después de impuestos.

Santiago, 2 de marzo de 2010.